



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 116 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR**

Callao,

17 MAYO 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 785-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos el Gobierno Regional del Callao, comunica que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2019, de fecha 11 de abril de 2019, se dejó sin efecto la encargatura al abogado Roberto Carlos Zapata Vidal como Secretario Técnico y se dispuso que la Gerencia General Regional expedir el acto administrativo que corresponda;

Que, como se expresa en el artículo IV, literal j) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indica lo siguiente: *"Para efectos del Sistema Administrativa de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"*;

Que, en consecuencia, para efectos del sistema administrativo, debe entenderse como titular de la entidad pública a su máxima autoridad administrativa, siendo en el caso de los Gobiernos regionales su Gerente General Regional, por lo que corresponde que se emita el acto resolutorio correspondiente conforme a los artículos 21° y 22° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y sus modificatorias; y lo establecido en el artículo IV, literal j) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor JUAN FRANCISCO CHERO ORTIZ abogado contratado por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. Carlos A. Palacios Meza
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)


 WALTHER JESÚS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 323 Fecha: 20 MAYO 2019

